

Presidente del Congreso del Estado

De la LXIII Legislatura

PRESENTE



Los que suscribimos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 56 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 146 fracción II y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato someto a la consideración de la Asamblea la propuesta de **Punto de Acuerdo, por el que el Congreso del Estado de Guanajuato exhorta a los titulares de la Empresa Productiva del Estado PEMEX y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar las acciones idóneas para iniciar la reconfiguración de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor ubicada en el municipio de Salamanca; y mediante el cual se exhorta también, a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar todas aquellas acciones que resulten conducentes conforme a sus atribuciones legales para salvaguardar la salud y seguridad de los habitantes del municipio de Salamanca, Guanajuato, y municipios aledaños, con motivo de la situación ambiental que se ha presentado por las emisiones de contaminantes de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor, así como aplicar las sanciones correspondientes y las medidas de remediación del entorno que sean necesarias, con base en las siguientes .**

Consideraciones:

En abril de 2009 se anunció la reconfiguración de la Refinería Ingeniero M. Amor ubicada en el municipio de Salamanca, Guanajuato. ¹

En aquel momento se mencionó que la reconfiguración de la Refinería en comento era parte de la estrategia integral de PEMEX en materia de refinación para asegurar el suministro de petrolíferos de calidad, de la forma más eficiente al menor costo posible y **con el menor impacto ambiental.**

Sin embargo los trabajos de la reconfiguración de la Refinería Antonio M. Amor han trascurrido de forma lenta, lo que ha significado un retraso evidente el cumplimiento de la estrategia señalada supra líneas.

¹ <http://www.oem.com.mx/esto/notas/n1124361.htm>

Cabe recordar que la Refinería Antonio M. Amor cumplirá 66 años de operaciones el próximo mes de julio y si bien ha sido actualizada durante este periodo de operaciones, al día de hoy es evidente que es urgente culminar con los trabajos de reconfiguración de la misma, **que realice la producción de gasolina, diesel e hidrocarburos de calidad, accediendo con esto la generación de mas fuentes de empleos, asi como la mejora de sus procesos de refinación que permitan amortiguar los impactos al medio ambiente.**

Lo antes mencionado tiene sin duda una gran relevancia para el municipio de Salamanca y todos los municipios de la región, dado los graves problemas de contaminación que se han presentado en los últimos meses en Salamanca, donde se han presentado altos índices de partículas suspendidas en el aire, PM10 (partículas con un diámetro aerodinámico igual o menor a 10 micrómetros), consecuentemente reportandose mala y muy mala calidad de aire.

La norma NOM-025-SSA1-1993 Salud ambiental. Contiene los criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado PM10 y PM2.5, la misma norma de referencia nos indica que valores altos de concentración tiene impactos nocivos para la salud, afectando el sistema respiratorio y otros, como el cardiovascular.

Por eso es de vital importancia que se tomen medidas de mitigación y remediación para mantener estos índices dentro de la norma, con lo cual podemos tener acciones de prevención en la salud sobre enfermedades crónico-degenerativas como cáncer, enfisema, fibrosis pulmonar y la arteriosclerosis, esta norma aplicable en todo el territorio nacional y los valores que se establecen deben ser considerados como referencias para que dependencias, organismos e instituciones en sus respectivos ámbitos de competencia los apliquen en las acciones de prevención de la salud humana y control de la contaminación ambiental.

Lo anteriormente descrito ha quedado consignado en diversas notas periodísticas:

- En enero de 2014 la ONG Bloque Ecologista de Guanajuato señaló que en Guanajuato PEMEX es uno de los mayores generadores de contaminación atmosférica en el estado; ubicando al municipio de Salamanca como uno de los casos más graves de este tipo de contaminación².
- El 30 de noviembre y el 14 de diciembre de 2015, estudiantes de diversos planteles educativos del municipio de Salamanca sufrieron síntomas de

² <http://viaorganica.org/en-guanajuato-22-puntos-criticos-de-contaminacion/>

intoxicación, en ambos casos se reportaron fuertes olores a gases en el ambiente³.

- Debe destacarse que durante 2015 en Salamanca se rebasó, en múltiples ocasiones, la norma ambiental para partículas menores a 10 micras, lo que significó que durante 88 días se decretará la contingencia ambiental en Salamanca⁴.
- El 5 de diciembre de 2015 se registró el nivel más alto de contaminación durante el 2015, lo que tuvo como consecuencia que se declarara la pre contingencia ambiental⁵.
- El 9 de diciembre de 2015 se decretó nuevamente la pre contingencia ambiental en Salamanca por una alta concentración de material particulado en el ambiente⁶.
- El 24 de diciembre de 2015 se publicó la declaración de la Titular del Instituto Estatal de Ecología en la que se señaló lo siguiente: "Los resultados de nuestros estudios, que se mandaron realizar con el apoyo del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con muestras de aire, agua y polvo ya concluyeron, y estos arrojaron que en la muestra de aire y en la descarga de agua proveniente de la refinería al río Lerma, se destaca la presencia de compuestos relacionados con actividades petrolíferas. "En el caso de las muestras de polvo blanco que se detectó en colonias aledañas a la refinería, los elementos encontrados fueron metales pesados. En todas las muestras se detectó la presencia de azufre, y sugieren que puede ser del catalizador de la refinería"⁷
- El 20 de enero de 2016 el Titular de la Secretaría de Gobierno, confirmo que estudios realizados por la PROFEPA y la ASEA determinaron que es PEMEX el responsable de los malos olores y la contaminación que durante el mes de diciembre estuvo afectando al municipio de Salamanca⁸.
- El seis y el siete de febrero del presente año, nuevamente se presentaron pre contingencias en la ciudad de Salamanca por la mala calidad del aire⁹. }

Como se puede observar el problema de la contaminación en el municipio de Salamanca es grave y pareciera ser que las autoridades federales competentes

³ <http://zonafranca.mx/suman-mas-de-100-los-estudiantes-intoxicados-por-contaminacion-en-salamanca/>

⁴ <http://periodicocorreo.com.mx/van-88-dias-de-contingencia-en-salamanca/>

⁵ <http://periodicocorreo.com.mx/salamanca-contaminada/>

⁶ <http://periodicocorreo.com.mx/se-declara-precontingencia-ambiental-en-salamanca/>

⁷ <http://periodicocorreo.com.mx/contaminacion-por-actividad-petrolera>

⁸ <http://www.oem.com.mx/elsoldesalamanca/notas/n4057717.htm>

⁹ <http://www.am.com.mx/2016/02/07/irapuato/local/activan-dos-alertas-en-menos-de-24-hrs-261409>

para intervenir no han tomado conciencia de la gravedad de la problemática descrita.

Prueba de lo anterior es la nula respuesta que he recibido de los oficios en lo que he solicitado información a los delegados en el estado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Debo hacer especial mención a que la única funcionaria de la que he recibido información relacionada con el caso que nos ocupa, es la titular del Instituto de Ecología del Estado.

No cabe duda que la Refinería Antonio M. Amor a traído múltiples beneficios al estado de Guanajuato y en especial al municipio de Salamanca, pero es evidente que los trabajos que se desarrollan en dicha refinería deben garantizar el equilibrio ecológico y protección ambiental, contemplando siempre el contenido del artículo 4 constitucional en el que se establece el derecho de todas las personas a la salud y el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bien estar, mandatando que el Estado Mexicano debe garantizar este derecho.

Por lo precedentemente expuesto, someto a la consideración y aprobación de la Asamblea el siguiente:

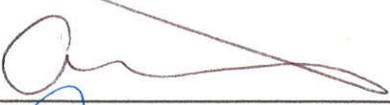
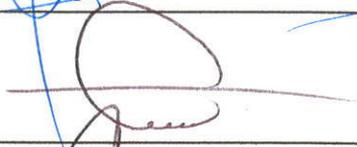
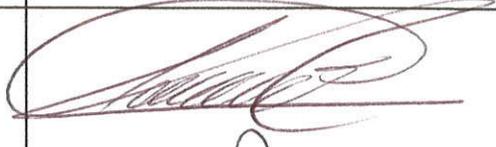
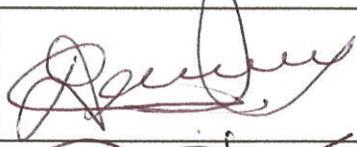
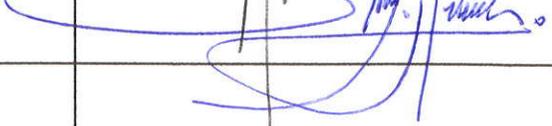
ACUERDO

Primero.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta a los titulares de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar las partidas presupuestales necesarias y a realizar las acciones idóneas para que en el menor plazo posible se culmine con los trabajos de reconfiguración de la Refinería Antonio M. Amor.

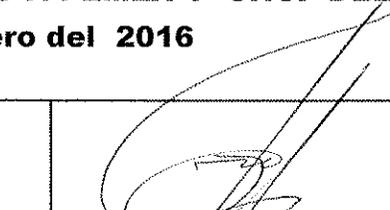
Segundo.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta también, a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar todas aquellas acciones que resulten conducentes conforme a sus atribuciones legales para salvaguardar la salud y seguridad de los habitantes del municipio de Salamanca, Guanajuato, y municipios aledaños, con motivo de la situación ambiental que se ha presentado por las emisiones de contaminantes de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor, así como aplicar las sanciones correspondientes y las medidas de remediación del entorno que sean necesarias.

Guanajuato, Guanajuato, a 15 de febrero de 2016

PUNTO DE ACUERDO EXHORTO A PEMEX Y SHCP DEL GPPAN
15 de febrero del 2016

1	Guillermo Aguirre Fonseca	
2	Juan José Álvarez Brunel	
3	Angélica Casillas Martínez	
4	Estela Chávez Cerrillo	
5	Alejandro Flores Razo	
6	Libia Dennise García Muñoz Ledo	
7	María Beatriz Hernández Cruz	
8	Araceli Medina Sánchez	
9	Juan Carlos Muñoz Márquez	
10	Mario Alejandro Navarro Saldaña	
11	Veronica Orozco Gutiérrez	
12	J. Jesús Oviedo Herrera	
13	Elvira Paniagua Rodríguez	

PUNTO DE ACUERDO EXHORTO A PEMEX Y SHCP DEL GPPAN
15 de febrero del 2016

14	Ricardo Torres Origel	
15	Luis Vargas Gutierrez	
16	Juan Gabriel Villafaña Covarrubias	
17	María del Sagrario Villegas Grimaldo	
18	Leticia Villegas Nava	
19	Éctor Jaime Ramírez Barba	